

VITORIA-GASTEIZ. CIUDAD DE LOS DERECHOS

“Los representantes del pueblo (...), considerando que la ignorancia, el olvido o el desprecio de los Derechos del Hombre son las únicas causas de las desgracias públicas y de la corrupción de los gobernantes, han resuelto exponer, en una declaración solemne, los derechos naturales, inalienables y sagrados del hombre, para que esta declaración esté presente constantemente en todos los miembros del cuerpo social y les recuerde sus derechos y sus deberes; (...)”

Este texto forma parte del preámbulo de la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano que la Asamblea Nacional francesa aprobó el 26 de agosto de 1789, hace 217 años.

Su plena vigencia y la fuerza con la que se expone sólo pueden entenderse desde la consideración de que el buen gobierno, el servicio público, la gestión del interés general no son tales sin la profunda convicción de que la felicidad y el bienestar de los ciudadanos se logran en la medida en que éstos pueden ejercer con plenitud todos sus derechos.

A lo largo de la historia, la conformación de las ciudades ha sustentado los principales procesos de desarrollo de la sociedad. También sobre ellas se ha construido una parte muy importante de la democratización de los pueblos. Así, los asentamientos urbanos han sido sinónimo de progreso.

Es en el ámbito de la ciudad en el que los ciudadanos podemos alcanzar mayores cotas en la plenitud del ejercicio de nuestros derechos. Al mismo tiempo, resulta innegable que también es donde mayores contradicciones y peligros se originan. El paro, la pobreza, la inseguridad o la exclusión social tienen sus principales exponentes en la ciudad.

Los socialistas, cuando afirmamos que la ciudad debe ser un espacio generador de oportunidades, lo hacemos precisamente en el sentido de que ésta se articule como un marco en el que ejercitar plenamente los derechos humanos.

Entendemos la ciudad como “un espacio colectivo que pertenece a todos sus habitantes que tienen derecho a encontrar las condiciones para su realización política, social y ecológica, asumiendo deberes de solidaridad” -así reza textualmente el artículo primero de la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad, aprobada el 18 de mayo de 2000-.

Seguramente, no haya una forma más bella que ésta a la hora de expresar el modo en que los socialistas deseamos construir la Ciudad. Tenemos la firme voluntad de transmitir el compromiso de que Vitoria-Gasteiz sea reconocida, sobre todo, por el hecho de constituirse en la Ciudad de los Derechos.

Nuevos Derechos. Nuevos Compromisos

El desarrollo económico y social en sociedades democráticas como la nuestra posibilita mayores cotas de bienestar. Sin embargo, ese mismo desarrollo es

generador a su vez de nuevos problemas sociales que requieren la articulación de un nuevo elenco de derechos para todos.

Para ello, además de transformar todo el entramado de normas municipales debe propiciarse también un contexto social, político y económico para el efectivo ejercicio de esos nuevos derechos o la adecuación de los más tradicionales a la gestión local.

Podemos articular en torno a tres grupos causales las circunstancias que originan las nuevas amenazas que debemos afrontar para el desarrollo integral de los ciudadanos. Amenazas que no sólo pueden vincularse a nuevas formas de exclusión social, sino también a un nuevo concepto que afecta al conjunto de la ciudadanía y ese no es otro que la posibilidad de encontrarse en una situación vulnerable.

El primero de ellos está vinculado a las contradicciones y peligros que genera el propio espacio urbano. Sirva como ejemplo el incremento de la inseguridad, las deficiencias y deterioro del patrimonio de viviendas, de los servicios e infraestructuras, la creciente congestión del tráfico o el coste medioambiental del desarrollo económico.

El segundo, derivado de la propia naturaleza humana, por cuanto una vez asumidas nuevas cotas de bienestar o desarrollo humano se reivindica un mayor nivel de exigencia en la calidad de las prestaciones de los servicios públicos. Así hoy, la conciliación del ocio con la necesidad de la tranquilidad y el descanso, o la participación más activa en las decisiones públicas, conforman -entre otros- argumentos suficientes para articular nuevos derechos ciudadanos.

Finalmente, aspectos tales como la inmigración, la soledad de nuestros mayores, el incremento de las rupturas matrimoniales y de pareja, la violencia de género, el acceso masivo de la mujer al empleo, la pérdida de valores de convivencia democrática, el importante retraso en la emancipación de los jóvenes o el incremento de personas con discapacidad por los accidentes de circulación, entre otras, representan nuevas realidades sociales que exigen nuevos derechos ciudadanos y una nueva concepción del buen gobierno de las ciudades.

La nueva dimensión de los derechos en la Ciudad

Desde esa triple perspectiva, la propia carta europea de derechos humanos en la ciudad constituye un documento extraordinario para la reformulación o adaptación de nuevos derechos ciudadanos a nuevas realidades sociales. En definitiva, para incorporar nuevas acepciones o enriquecer matices a los derechos humanos tradicionales en el ámbito de la ciudad.

El principio de igualdad de derechos y de no discriminación requiere incorporar en toda su dimensión nuevas realidades: la realidad de los inmigrantes de distinta nacionalidad, la libertad de opción sexual o la no discriminación por el nivel de ingresos.

El derecho a la libertad debe proyectarse sobre los conceptos de **libertad cultural, lingüística y religiosa**, evitando la creación de guetos urbanos

o promoviendo el derecho de los niños y niñas pertenecientes a grupos lingüísticos minoritarios a estudiar su lengua materna.

La protección de los colectivos y ciudadanos más vulnerables exige el derecho a gozar de medidas específicas de protección y acompañamiento.



La participación política debe conformarse como un derecho, especialmente en la necesidad de profundizar los mecanismos de acceso a los debates públicos, la educación para la participación, la interpelación a las autoridades municipales, el referéndum municipal y la acción popular.

Los derechos de asociación y de reunión deben complementarse con la promoción del asociacionismo y el respeto a su autonomía, además de posibilitar los espacios públicos necesarios para promover las reuniones y encuentros de las asociaciones.



El derecho a la protección de la vida privada y familiar, poniendo especial énfasis en el respeto a la diversidad de opciones, sin intervencionismos en su vida interna, la erradicación de los malos tratos o la creación de las condiciones para que los niños y niñas puedan disfrutar plenamente de la infancia.

El derecho a la información, en todo lo relativo a vida social, económica, cultural y administrativa local, de forma que la información sea accesible, eficaz y transparente como exigencias básicas de respeto a la ciudadanía. Y con esas, el impulso del aprendizaje de las tecnologías informáticas, su acceso y actualización, como uno de los instrumentos más eficaces para hacer efectivo ese derecho.

El derecho general a los servicios públicos de protección social, como forma de rechazo de la exclusión y a favor de la consecución de la dignidad humana y de la igualdad. Todo ello, en el sentido de que la regulación y el ejercicio efectivo de estos derechos no se encuentren sujetos a los límites presupuestarios.

El derecho a la educación, desde la acepción que representa la educación en los valores frente al sexismo, el racismo, la xenofobia y la discriminación, promoviendo valores de convivencia y hospitalidad.



El derecho al trabajo, incorporando el compromiso de no firmar contrato público alguno sin incorporar cláusulas de rechazo al trabajo ilegal y al

trabajo infantil en los contratos de suministros; en definitiva la incorporación de cláusulas sociales.

El derecho a la cultura, tanto en lo relativo al derecho a poder disfrutar de todas las expresiones, manifestaciones y modalidades, como al hecho de disponer de los espacios públicos adecuados para el desarrollo de esas actividades culturales en condiciones de igualdad.



El derecho a la vivienda, priorizando la política de vivienda protegida en sus diferentes tipologías. Comprometiendo también estructuras de acogida de personas en exclusión o en riesgo grave de exclusión, las mujeres víctimas de violencia o para aquellas que intentan salir de la prostitución. Y también poniendo en marcha todos los instrumentos técnicos y jurídicos necesarios para evitar la especulación sobre este derecho básico.

El derecho a la protección del medio ambiente, sobre la base del principio de precaución, adoptando políticas de prevención de la contaminación, incluyendo la acústica. Estableciendo políticas de ahorro de energía; de gestión, reciclaje y reutilización y recuperación de residuos; de ampliación y protección de los espacios verdes. También reclamando el derecho a desarrollar programas educativos específicamente orientados al respeto de la naturaleza, especialmente dirigidos a la infancia y juventud, así como educar a la ciudadanía en la utilización cívica del automóvil.

El derecho a un urbanismo armonioso y sostenible. Concretado en el derecho a un desarrollo urbanístico que asegure una relación armónica entre el hábitat, los servicios públicos, los equipamientos, los espacios verdes y las estructuras destinadas a los usos colectivos.

El derecho a la participación ciudadana también en la planificación urbanística y el respeto al patrimonio natural, histórico, arquitectónico, cultural y artístico.

Y Finalmente, el derecho a que se promueva la rehabilitación y reutilización del patrimonio construido para reducir las necesidades de nuevas construcciones y su impacto sobre el territorio.

El derecho a compatibilizar una ciudad bien comunicada con una ciudad amable y tranquila, controlando el tránsito automovilístico y su fluidez; respetando el medio ambiente; favoreciendo los transportes públicos accesibles y generando un plan de desplazamientos urbanos e interurbanos.



El derecho al ocio, garantizando la existencia de espacios lúdicos de calidad; fomentando el deporte y el turismo sostenible.

Finalmente, a modo de principios que sirven de soporte para el efectivo ejercicio de ese conjunto de derechos y también, como instrumentos que garantizan el compromiso público por su impulso y desarrollo, se establecen las siguientes claves de actuación:

La eficacia de los servicios públicos mediante la dotación de instrumentos adecuados y veraces de evaluación continuada de la acción municipal y la corrección de las disfunciones tomando en consideración los resultados de dicha evaluación.

El principio de transparencia, basado por un lado en el deber de dar a conocer en toda su extensión los derechos y deberes que corresponden a los ciudadanos y, por otro, en el control riguroso del uso de los fondos públicos.



El desarrollo de una Policía Local de proximidad. Una seguridad que fomente procesos de formación como policía de proximidad; señalando a los profesionales misiones como agentes de seguridad y convivencia; aplicando políticas preventivas y actuando como una policía de educación cívica.

El impulso de una Administración de Justicia Local, propiciando el fomento de la solución extrajudicial de los conflictos con la implantación de mecanismos públicos de conciliación, mediación y arbitraje.

La cooperación municipal internacional. Vitoria-Gasteiz debe alentar el conocimiento mutuo de los pueblos y de sus culturas y desarrollar un sentimiento de solidaridad y de plena igualdad entre los pueblos.



El principio de subsidiariedad. Los representantes públicos locales debemos concertar permanentemente con el resto de administraciones el reparto de competencias para evitar que la Ciudad asuma responsabilidades que no les son propias. Debe promoverse también que los servicios públicos dependan del nivel administrativo más cercano a la ciudadanía como garantía de eficacia en su prestación.

Las garantías fiscales y presupuestarias para amparar de modo adecuado el ejercicio de los derechos citados. Debe formularse un compromiso expreso para acometer cada presupuesto, tanto en su

previsión de ingresos como de gastos, como un instrumento volcado en la consecución de esos derechos y principios.

Vitoria-Gasteiz debe incorporar a su ordenamiento local los principios y derechos, así como los mecanismos de garantía que se han formulado. Porque la generación de nuevos espacios de oportunidad no puede entenderse sólo desde la perspectiva económica o de acceso a los bienes que permiten medir el desarrollo económico.

El desarrollo humano, tal y como es definido por Naciones Unidas, también debe medirse por el alcance, la extensión y el ejercicio efectivo de los derechos en el sentido de mejorar las capacidades humanas y afrontar las situaciones de vulnerabilidad.

Sobre este noble objetivo se articulan las diferentes propuestas que, a modo de excelencias o potencias estratégicas de nuestra Ciudad, pretendemos exponer y desarrollar en Vitoria-Gasteiz. Se trata de espacios de oportunidad para el efectivo ejercicio de los derechos que todos poseemos en tanto que ciudadanos.